

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00366-00
Demandante	DIANA PATRICIA RAMIREZ ECHEVERRI
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante aporte copia de la demanda y sus anexos para que quede en el Juzgado a disposición de los notificados.

Así mismo deberá aclarar los hechos y pretensiones toda vez que el poder fue conferido para demandar un acto distinto, al que en verdad fue demandado.

De lo subsanado se deberán allegar tantas copias como sean los demandados, copia para el Ministerio público, copia para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la que debe quedar en el Juzgado a disposición de los notificados.

Se concede un término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 20 a 22).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO